



ultimo, las circunstancias, situacion y actual estado de
este Pueblo totalmente indefenso en todos conceptos,
y mandando que en caso de ser invadido, susya
los vecinos sepan que se han por ellos, como
bandera el orden y quietud de los males que persona
disputar a ellos se decaen tales ocasiones para evitar sus
venganzas y a que se le que se tienen, Alencida: In
Dios con las facultades de toda la Capitanía, el Alcaide
de Guatimala D. Juan Lorenzo Jimenez, los Regidores
D. Antonio de Guzman, D. Alonso Jimenez, D. Pedro de
diez y el vec. D. Juan de los Rios, y en ausen-
cia de este mandando Capitan D. Alonso de la Cruz,
D. Fernando de la Cruz, D. Juan Alonso, D. Fran-
cisco Torrealba del Puerto, Juan Manabilla de las Casas, Juan Lo-
rancio de las Casas, Juan de la Cruz, Lazaro Cor-
balan, y Salvador de las Casas personas en quienes concurren
las qualidades de honrra y poder para obrar en tales
casos con la circunspeccion y prevision devida
como asi se permite el Ayuntamiento de los dichos. Conpa-
recidos ante notario, fueron instruidos a excepcion de
D. Pedro de las Casas por hallarse ausente. De este acta y acuer-
do anterior suplico este vecindario, con solo el ob-
jeto de sacrificar sus afanes y sereno en cuanto sus
fuerzas y facultades alcanzan a beneficio del Pueblo y to-
do su vecindario: en este caso y en qualquiera otro de igual
clase que en adelante pueda presentarse. Mediante a esto
conviniendo el fisco en ausentarse a los indicados individuos
en lo que le sea de albe, queda el Sr. D. Juan de las Casas con encar-
go de comparecer a todos los sacrosantos excoleccionados
y hacerles cargo del estado actual, amonestandoles a q.
del mismo modo contribuyan con su influencia y carac-
ter a la conservacion del orden y tranquilidad del pueblo
asistiendo a las autoridades segun las circunstancias

